



ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Presentación

Estimados miembros de la comunidad educativa:

Este documento quiere ser un espacio de regulación de las relaciones vinculares de quienes conformamos la Educación Secundaria del Colegio Bosque del Plata. Lo presento con el deseo que ayude a hacer de nuestra estancia en el colegio una oportunidad de desarrollo personal, académico, profesional y social, en la que concretemos los valores que inspiraron su fundación.

Dir. Daniel Bilos

Breve reseña institucional

En 1993 el Colegio Bosque del Plata se suma al Jardín y al Colegio Crisol, completando los centros educativos de APDES (Asociación para la Promoción Deportiva, Educativa y Social) en La Plata. Esta es una entidad sin fines de lucro, fundada en 1970 con la finalidad de fomentar y dirigir el desarrollo de centros educativos, que actualmente dispone de 21 establecimientos en nuestro país. Desde entonces, nuestro colegio ha procurado crear un ambiente que fomente el desarrollo de las virtudes humanas y cristianas y el buen uso de la libertad, atendiendo a la singularidad de nuestros alumnos varones.

Fundamentos

Teniendo en cuenta que la *Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes* establece que éstos tienen derecho a una educación “atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente” (Ley 26061, Art. 15); que la *Ley de Educación Nacional* establece que “la Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios” (Ley 26.206, Art. 30); que la *Ley Provincial de Educación* presenta como fin de la educación “establecer una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, veracidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural que habilite a todas las personas para el desempeño social y laboral y la continuidad de estudios entre todos los niveles y modalidades” (Ley 13688, Art. 16); concebimos estos Acuerdos Institucionales de Convivencia como expresión e instrumento para reforzar en todos los miembros de la comunidad educativa el “estado de derecho”, donde es soberana la ley y no la voluntad arbitraria de los hombres. Estamos convencidos que la vivencia de estos acuerdos, como lo ha sido su realización, ayudará a desarrollar, principalmente en

quienes son alumnos, aquellas disposiciones de justicia y caridad que demanda una correcta participación ciudadana.

Considerando que la *Ley para la promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas* establece que “queda expresamente prohibida cualquier norma o medida que atente contra el derecho a la participación de los docentes, estudiantes o sus familias en la vida educativa institucional” (Ley 26.892, Art. 5), entendemos estos acuerdos como abiertos a una continua revisión por parte de todos los que los hemos alcanzado. Buscamos así “promover una dinámica institucional de **aprendizaje democrático** en la que tenga lugar el debate, la deliberación y finalmente la definición de acuerdos compartidos” (Resolución Provincial 1709/09, Anexo I).

En atención a la *Convención sobre los derechos del niño* que establece que en toda medida concernientes a los niños “una consideración primordial a que se atenderá será el **interés superior del niño**” (Ley 23849, Art. 3, 1.); que *Ley de la promoción y protección integral de los derechos de los niños* “entiende por interés superior del niño la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad” (Ley 13.298, Art. 4); reconocemos que, si bien todos nosotros somos sujetos de derecho, los que son menores –casi todos los alumnos- detentan un derecho superior que la totalidad de la comunidad educativa debe tutelar. La inspiración cristiana de nuestro colegio así lo exige: “cuanto hicisteis a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis” (Mt 25, 40).

Atendiendo a la Ley 10.579, *Estatuto del Docente*; al Decreto Provincial 2299/11, *Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires*; al *Ideario de APDES*; quienes nos ejercitamos profesionalmente en esta institución, entendemos que nuestra misión es desarrollar una educación de calidad que ayude a los padres en la formación integral de sus hijos, para que logren ser ciudadanos comprometidos, profesionales competentes, miembros responsables de una familia, amigos leales y buenos hijos de Dios. Comprendemos, también, que es nuestro deber promover una convivencia llena de confianza, apelando a la responsabilidad, que genere condiciones de ejercicio de las libertades naturales que son indispensables para el desarrollo de la propia vocación: “los padres que aman de verdad, que buscan sinceramente el bien de sus hijos, después de los consejos y de las consideraciones oportunas, han de retirarse con delicadeza para que nada perjudique el gran bien de la libertad, que hace al hombre capaz de amar y de servir a Dios” (San Josemaría Escriba, *Conversaciones*, n. 104).

Proceso de elaboración

Los acuerdos que dieron sustento al presente documento surgieron del trabajo comprometido de toda la comunidad educativa. Los docentes del nivel comenzaron en el receso de invierno del 2016 revisando los AIC entonces vigentes y acordando propuestas para modificarlos. En la segunda parte del mismo año, los Profesores Encargados de Cursos, en el marco de distintas reuniones de cursos, hicieron la misma revisión y elaboración de propuestas en las que participaron todos los alumnos de la Secundaria. Al material resultante de los aportes de los docentes y alumnos se agregaron los aportes del equipo directivo y, con todo ello, se elaboró un texto que fue compartido en sus puntos diferenciadores respecto de los AIC anteriores con los padres de los alumnos en las reuniones de padres de comienzo del presente año. Recogiendo las observaciones de éstos, se elaboró un documento que fue compartido con el personal no docente de la institución, para que pudieran hacer también ellos sus aportes. En todo este proceso de elaboración, se apeló siempre a la participación y a la búsqueda de consenso en pos de acuerdos que sienten las bases de una convivencia democrática e inclusiva.

Sección I: Normas

No serán propias de ningún miembro del colegio ninguna forma de violencia ni aquellas actitudes en las que conscientemente se excluya, se ridiculice o se haga sentir mal a otra persona. **Este tipo de situaciones (por la gravedad que conllevan) serán tenidas especialmente en cuenta por la Dirección y el Consejo Institucional de Convivencia a fin de prevenirlas y, en última instancia, mediar para que cesen de inmediato.**

PADRES

Los padres, por ser agentes naturales y primarios de la educación, tienen derecho a participar en las actividades del colegio y a ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos.

Por igual razón, deben seguir y apoyar la evolución del mencionado proceso educativo y respetar y hacerles respetar a sus hijos la autoridad pedagógica del docente, las presentes normas de convivencia y, especialmente, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

DIRECTIVOS

Los directivos conocerán y buscarán ajustar su conducta al “Perfil del Directivo” que figura en el Proyecto Educativo Institucional. Por lo que les está **prohibida toda forma de abuso de poder**, garantizando mediante el gobierno colegiado que caracteriza nuestra institución, que -en primer lugar- ellos y ningún otro de los miembros de la misma incurra en una conducta tal. Para procurarlo aceptarán de buen grado cualquier observación que se les hiciera y realizarán las observaciones oportunas, en el lugar, tiempo y modos convenientes, a quien haga falta de la comunidad. Permitiendo, siempre, el debido descargo y la apelación a una instancia superior que revise lo obrado.

A tal fin, pondrán al alcance de los padres toda la información institucional a la que éstos tienen derecho o con la que sería conveniente que contasen, en tiempo y forma adecuados. Y estarán siempre dispuestos a recibirlos, acordando con ellos un momento para hacerlo, pudiendo así dar la mejor respuesta posible a sus planteamientos.

En relación a los docentes, tendrán siempre una actitud de apoyo y cooperación con su tarea. Para lo cual les brindarán la información o principios de reflexión, criterios de juicio y orientaciones que hagan más eficaz su labor y procurarán los medios materiales necesarios y convenientes en orden a este fin. También serán garantes de un clima de respeto, confianza y cordialidad, propios de quienes se asocian en pos de un objetivo tan noble como el educativo. Respetarán, también, las diferencias de personalidad, formación, experiencia, etc. de su personal a cargo, y, en atención a ellas, les ofrecerán instancias de formación para su promoción docente y personal. Procurarán, con todo ello, espacios intencionalmente creados a tal fin, creando un sano espíritu de cuerpo en los docentes, que logre articular sus esfuerzos para potenciarlos y alcanzar mejor así el aporte que como tales deben a la comunidad a la que pertenecen.

En relación a los alumnos, los directivos tendrán especial cuidado en su trato. Estarán dispuestos a conversar con ellos, estableciendo un momento para hacerlo en adecuadas circunstancias. Y darán siempre respuesta a los planteos que éstos le hicieran llegar, fundamentándose en el ideario del colegio y la normativa que enmarca su labor. Procurarán, también, asumir la eventual y particular problemática que presente un alumno para ayudarlo de la mejor manera posible, adecuando la labor de los demás miembros del colegio en pos de esto. Mantendrán, por último, a la comunidad educativa abierta a los exalumnos y sus familias, para que los recursos con que ésta cuenta estén a su disposición y,

especialmente, el acompañamiento y apoyo de aquellos que han optado con ellos cotidianamente por valores compartidos.

DOCENTES

Los docentes para promover el desarrollo integral de los alumnos, realizarán la acción educativa que le es propia de acuerdo con los demás miembros del Equipo Educador, bajo la coordinación del Profesor Encargado de Curso y en relación con el Profesor Tutor de cada uno de éstos. En relación a esto último, los docentes informarán al profesor tutor de sus alumnos de toda aquella información que crean éstos debían saber para el mejor ejercicio de sus funciones o que por éstos le sea requerida. En relación a la información relativa a los alumnos y a sus familias, guardarán el silencio de oficio que esta exige, comunicándose solo a aquellos que deban saberla para el ejercicio de su rol. Por último y para coordinar el trabajo de cada equipo educador con los demás del nivel, y especialmente con los de su misma área en otros años, los docentes asumirán como propias las orientaciones que, dentro de sus pertinencias, establezcan sus coordinadores y directivos.

Cada docente es representante institucionalizado del código escolar, por lo que debe procurar dentro de su ámbito de responsabilidad el cumplimiento del mismo. Por lo que ha de intervenir frente al incumplimiento de los acuerdos institucionales de convivencia por parte de un alumno a su cargo, siempre de forma adecuada y según la indicación de la Dirección. Por igual razón, el docente debe hablar siempre con el debido respeto “a y de” los padres, directivos, demás docentes, personal no docente y alumnos evitando cualquier tipo de agresión verbal o murmuración, siempre corrosivas de la convivencia escolar.

PERSONAL NO DOCENTE

El personal no docente –de mastranza, mantenimiento, cocina, recepción y administración- es sujeto de derechos frente a los demás miembros del colegio, como lo es también de deberes. Ellos deben aportar con el ejercicio de su trabajo específico y el modo como lo realizan, a la finalidad que aglutina la presente comunidad. Por lo que deberán tratar siempre con respeto a los alumnos y demás miembros de la misma y procurar que con su trabajo bien hecho creen las condiciones necesarias y convenientes para la realización del proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo a su vez un estímulo para su mejor consecución.

En el caso de no recibir por parte de los demás actores de la convivencia institucional el trato que de ellos debe esperarse, se dirigirán al directivo correspondiente para que éste articule los medios con los que se repare el daño causado y mejore las condiciones de trabajo del damnificado. Igualmente, recibirán adecuadamente cualquier directriz que, dentro de su ámbito de competencia, un directivo le imparta en relación a su trabajo.

ALUMNOS

Interrelación en general

Los siguientes son detalles que muestran el respeto hacia los integrantes de la comunidad educativa en general:

- Mantener un tono y un vocabulario acorde en la conversación.
- Comportarse de manera adecuada en los espacios comunes (pasillos, comedor, patios, baños, etc.).
- Ponerse de pie para saludar cuando entra al aula un adulto con la anuencia de ambas partes.

- Asimismo, el colegio es el ámbito de relaciones personales que debe ser aprovechado para ejercitar las virtudes propias de la convivencia: respeto, comprensión, lealtad, generosidad, compañerismo, aceptación de las diferencias, etc.
- A tal fin se ordena el cumplimiento de los “encargos”. Se consideran encargos, aquellas tareas asignadas al alumno por el Consejo de Curso que proponen el ejercicio de la responsabilidad y el compromiso con el grupo de pares. Por ejemplo, guardar el material didáctico, ventilar el aula en los recreos, apagar la luz cuando todos se retiran, etc. Su incumplimiento denota falta de solidaridad y compromiso con el colegio. Se tratará de implementar progresivamente a partir de Ciclo Básico para recuperar el hábito.

Los alumnos podrán pedir hablar con los directivos del colegio, en toda oportunidad y por el motivo que consideren oportuno. El trato en dichas conversaciones deberá reflejar el respeto que se deben todas las personas y, a su vez, al cargo que detentan. Con especial cuidado tratarán al personal no docente, ya sea directa o indirectamente, procurando facilitar su trabajo en la medida de las posibilidades.

Está absolutamente prohibido realizar cualquier tipo de transacción económica entre compañeros.

En la clase

El rol central que tiene el ámbito de la clase en el proceso de enseñanza-aprendizaje requiere de una actitud adecuada por parte del alumno, en cuanto a respeto y colaboración. Mantener esa actitud exige:

- Presentarse a clase con todos los útiles y elementos requeridos por el profesor de modo de no interrumpir pidiendo nada prestado.
- Cuidar el vocabulario y controlar las propias intervenciones orales de acuerdo a cada actividad.
- Respetar la opinión de los compañeros sin interrumpirlos.
- Procurar en todo momento participar de la clase con espíritu de pro-actividad y cooperación.
- Evitar asistir a clases con cualquier elemento (dispositivo electrónico, juego, efecto personal en general) que no tenga un fin educativo o que no haya sido solicitado oportunamente por el docente a cargo.
- Usar solo en clase, con el permiso expreso del docente y con un claro fin pedagógico dispositivos móviles. En el resto de los ámbitos y horarios del colegio queda terminantemente prohibido su uso.
- En 6° año, en cambio de hora, se podrá utilizar el celular 10 minutos. Se probará utilizar este privilegio en los alumnos de 4° y 5°.

En el recreo

Los períodos de descanso son una buena ocasión para aprender a convivir en un clima de orden y respeto. Por ello, durante el recreo:

- Debe mostrar respeto por los demás, correcto vocabulario, buenos modales y cuidado de la limpieza.
- Al tocar el timbre de finalización del recreo, deberá dirigirse a su aula, cuidando la presentación personal, para esperar al inicio de la clase.
- Durante el período de buen clima, los alumnos deberán salir a recreo salvo mal clima.
- En días lluviosos se podrá utilizar la escalera de caracol del extremo del pasillo.
- NO se puede circular por la escalera de caracol del medio.

En el comedor

Será el único lugar asignado para los almuerzos. En el turno estipulado todos los alumnos deberán presentarse en el comedor, ya sean de la modalidad “comida servida” o “vianda”, no pudiendo comer en las aulas, parque o patio. Se cuidarán especialmente las normas de urbanidad como el uso adecuado de los cubiertos, estar debidamente sentados a la mesa, etc. Prestarán especial atención a los detalles de aseo y orden en el recinto, lo cual no supone un “capricho” sino una forma efectiva y amable de demostración de respeto hacia las demás personas con las que compartimos el espacio.

En el oratorio

La integración de la formación académica y espiritual requiere que los alumnos participen de un modo habitual de diversas actividades que se realizan dentro del oratorio. Algunas de ellas (por ejemplo las pláticas) son de asistencia obligatoria y otras de asistencia optativa (por ejemplo las Misas o las velas al Santísimo Sacramento). En todas ellas, además de guardar las normas de convivencia humana, es preciso manifestar el respeto especial a la fe de la Iglesia Católica en la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía. Con estas conductas atendemos a la intención manifiesta en el Proyecto Educativo Institucional de que “fortalezcan hábitos de piedad” y, como condición de esto mismo, ejerciten su “libertad de pensamiento, conciencia y religión” según declara el art. 14 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Para lograr este buen comportamiento en el oratorio se entrará y saldrá ordenadamente y en silencio, y se guardará especialmente el silencio y se cuidarán las posturas dentro del mismo.

En las salidas educativas

En este tipo de actividades, el cuidado de los detalles de orden, presentación y urbanidad deberá ser mayor por tratarse de situaciones en las que se pone en juego el buen nombre del colegio.

Cuidado de las instalaciones y los materiales

Tanto el material escolar como las instalaciones suponen un esfuerzo muy importante de parte de toda la comunidad educativa. En virtud de ello, es indispensable tener una actitud cuidadosa y responsable en el uso de los mismos. Dado que dentro del proyecto del colegio ponemos mucho énfasis en la noción de libertad responsable, en este punto en particular debemos asumir una actitud tendiente a evitar los derroches y aquellos daños que no respondan al deterioro natural por el desgaste de los materiales.

Son manifestaciones de lo dicho:

- Mantener limpio el colegio.
- El cuidado de sillas y pupitres.
- Respetar y cuidar la decoración.
- Abrir y cerrar puertas con cuidado.
- Cuidar el material didáctico y cumplir con el encargo de guardarlo cuando se haya usado.
- Cumplir con el encargo de no mantener encendidas luces o estufas cuando no sea necesario.
- No dejar ningún material de estudio dentro del aula y poner la propia silla arriba del pupitre al término de la jornada.
- Respetar los sitios o pasos restringidos a los alumnos.

- Dar aviso al preceptor si alguna instalación se encontrara en malas condiciones, para que pueda ser prontamente reparada.
- Dar aviso inmediatamente al docente a cargo si un alumno deteriora culpablemente el mobiliario o instalaciones del colegio, para evitar la continuidad del hecho y/o dar lugar a su reparación.

Entradas y salidas de clase

Las entradas y salidas de clase se harán con el debido orden y evitando demoras injustificadas. Se cuidará la cortesía saludando al inicio, cediendo el paso, procurando evitar los ruidos con los movimientos de sillas, etc.

Cuando la clase haya comenzado se llamará a la puerta solicitando entrar, se aguardará a que se autorice la entrada y el alumno se dirigirá al profesor para explicarle el motivo de la interrupción o el retraso. En los cambios de hora está permitido salir del aula únicamente con autorización del profesor entrante. Por cualquier otro motivo, se actuará con la debida autorización del docente a cargo y según criterios establecidos previamente por el Equipo Educador o la Dirección.

Uniforme

Según lo acordado con los padres, el uso del uniforme tiene importantes ventajas entre las que se pueden destacar: su carácter formativo, ya que los alumnos aprenden a vestir con corrección y se evitan las desprolijidades y, esencialmente, que es la ropa adecuada al momento y al tipo de tarea que se va a realizar; refleja y facilita el orden, se ejercita la virtud de la responsabilidad y se manifiesta adhesión al ideario del Colegio.

Salvo en casos especialmente indicados por la Dirección, los alumnos siempre deberán vestir el uniforme del Colegio. Solo los alumnos del sexto año podrán utilizar un buzo diferente cuyo diseño haya sido aprobado por tal Dirección.

Los alumnos que no se presenten en el colegio vistiendo debidamente el uniforme por causa razonable, deberán traer consigo un comunicado de sus padres donde ésta se exprese, junto con el plazo solicitado para regularizar su vestimenta.

Comunicaciones

Todas las comunicaciones telefónicas que se hagan desde el ámbito escolar deberán estar aprobadas por la autoridad a cargo. El cuaderno de comunicaciones será el medio por el cual los padres y profesores, familia y colegio, mantendrán el contacto necesario para un buen seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno. Por tal motivo, el alumno deberá tenerlo siempre consigo y en caso de extravío, la familia gestionará un duplicado a la brevedad. Toda comunicación que en él conste deberá ser firmada por los padres y por los profesores o directivos correspondientes.

Sección II: Sanciones

Las medidas a aplicar en caso de transgresión a las anteriores normas no tienen un sentido punitivo, sino que pretenden transmitir sancionado una enseñanza a partir del error, ofreciéndole la posibilidad de resarcir y/o reparar la falta cometida y ayudarlo a reflexionar sobre la misma.

En el caso que la falta sea cometida por un alumno, si ésta es considerada leve podrá ser aplicada por un preceptor. Si la falta es considerada grave, podrá ser aplicada solo por la Dirección. Un docente o

personal no docente podrá informar sobre una falta al preceptor o a la Dirección, pero no podrá aplicar la sanción. Esta podrá ser:

✓ Ante una falta leve:

- Actividades reparadoras de la falta cometida
- Observación
- Advertencia

✓ Ante una falta grave:

- Acta de compromiso con la familia
- Pérdida de premios (viajes, actividades especiales, etc.)
- Suspensión. Esta no podrá ser aplicada más de tres veces al año, ni podrá durar más de tres días en cada caso.
- No re-matriculación. La misma deberá ajustarse a la Ley 14498.

Estas sanciones podrán cambiar al repetirse la misma falta. Por ejemplo, de usar un alumno sin permiso un dispositivo móvil, se le realizará una observación. En caso de reincidir, se llevará a cabo una advertencia también. De haber una tercera e igual falta, se labrará un acta compromiso con la familia. Y, de haber otra igual después, se le suspenderá. También podrá aplicarse una sanción de las últimas enumeradas, como la suspensión, ante faltas de magnitud, por ejemplo la agresión física a un compañero. El agravamiento de la sanción de una falta leve por su repetición debe darse solo dentro del mismo ciclo lectivo, salvo el uso indebido de dispositivos móviles –sin otro agravante- y el incumplimiento injustificado del uniforme que se dará dentro de cada semestre.

Prevía a cualquier instancia de sanción, se conversará con el alumno para que tenga la posibilidad de su descargo y, en el caso que se aplique de todos modos una sanción, comprenda el sentido de la misma. Esto resulta indispensable para que ésta tenga un fin educativo. También será siempre comunicada a sus padres.

En el caso que la trasgresión sea cometida por un docente, si ésta es considerada leve podrá ser sancionada por la Dirección. Si la falta es considerada grave, podrá ser aplicada la sanción solo por el Representante Legal. Estas sanciones podrán ser:

✓ Ante una falta leve:

- Observación
- Apercibimiento
- Suspensión hasta cinco días

✓ Ante una falta grave:

- Suspensión de más de cinco días
- Descenso de jerarquía
- Cesantía
- Exoneración, que implicará su cese en todos los cargos docentes en la institución.

Prevía a cualquier instancia de sanción, se conservará con el docente para que tenga la posibilidad de su descargo. Ante presunción de falta grave se dará inicio a un procedimiento administrativo interno a la institución, que constará de los siguientes pasos: apertura de sumario, declaraciones u otras actuaciones, imputación, notificación de imputación, eventual alegato y aporte de prueba dentro del plazo de diez días luego de la notificación y cierre del sumario, todos ellos llevados a cabo por un instructor designado por el Representante Legal. Como parte del mismo procedimiento puede relevarse del cargo al docente, siempre que haya razones que lo justifiquen. Luego de lo anterior, el Representante Legal realizará la resolución de sanción y la notificación de misma.

En el caso que la falta sea cometida por un directivo, se aplicará lo expresado en relación a los docentes, con la salvedad de que quien aplique la pertinente sanción será siempre el Representante Legal. Lo mismo será en el caso que quien cometiera la falta sea el mismo Representante Legal, con la diferencia que quien deberá sancionarlo es el Consejo de Dirección, reunido con prescindencia del mismo.

En el caso que la falta sea cometida por personal no docente, podrá ser aplicada la sanción solo por el Representante Legal. Estas sanciones se ajustarán a los regímenes propios del contrato de trabajo que encuadra a dicho personal.

En el caso que la falta sea cometida por un padre de un alumno, el mismo será citado por el Director y se labrará acta de lo acontecido, dejando en claro la transgresión leve o grave de los AIC que ello implica.

Sección III: Consejo Institucional de Convivencia

Se constituye como un organismo abierto y dinámico que se propone funcionar como instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto institucional puesto a su consideración, ofreciendo un asesoramiento al equipo directivo del colegio. Por lo que su funcionamiento procurará una dinámica institucional de aprendizaje democrático, en la que los jóvenes aprendan a participar como ciudadanos, acompañados y orientados por la experiencia de sus referentes adultos del colegio.

Para la formación de una conciencia democrática, cada curso cuenta con un Consejo de Curso constituido por dos alumnos, elegidos por sus pares, y el Profesor Encargado de Curso. Éste será un espacio focalizado en el que, en primera instancia, se analizarán las problemáticas del grupo en cuestión y se generarán propuestas de mejoras.

A su vez, los alumnos miembros de los Consejos de Curso elegirán democráticamente dos de ellos, titular y suplente, que representarán al alumnado en el *Consejo Institucional de Convivencia*. Los profesores, también democráticamente, elegirán a dos docentes, titular y suplente, para representarles en el mencionado consejo. Además, el consejo se conformará con el Representante Legal del Colegio –que es a su vez, su Director General-, cuyo suplente será el Director de Orientación, y el Director de Secundaria, que tendrá por suplente al Vicedirector del nivel.

El Director de la Secundaria presidirá el CIC y en su ausencia designará a un miembro del Equipo Directivo para que lo reemplace. Cada integrante del consejo dispone de voz y voto. Una vez constituido el órgano, delibera y recomienda con al menos la mitad más uno de sus miembros, manteniendo la proporcionalidad de representantes de cada sector.

Las recomendaciones que el consejo dirige a la Dirección del colegio se harán por escrito y deberán estar firmadas por los miembros del cuerpo que intervinieron directamente en la sesión. Considerado el informe, el Director de la Secundaria resolverá sobre la pertinencia o no del mismo en relación con las normas establecidas en los AIC. Elevado el dictamen y tras su análisis, si el Director observa que no responde al AIC o no acuerda por razones debidamente fundadas podrá convocar excepcionalmente a una reunión del CIC (con sus miembros titulares y suplentes). En este caso, el Director deberá presidir obligatoriamente la sesión e iniciarla con una explicación de los fundamentos de la convocatoria para poner a consideración nuevamente la propuesta.

El CIC deberá sesionar de forma ordinaria una vez cada dos meses. Para ello se elaborará el cronograma de reuniones del mismo. Se confeccionará el orden del día de cada sesión, el que deberá ser dado a conocer a los miembros de la comunidad. Ante una situación emergente, la Dirección y/o al menos la mitad más uno de los miembros del CIC, manteniendo la proporción de representantes de cada sector, puede convocar al CIC a una reunión extraordinaria. Todas las actuaciones relacionadas con el CIC deberán ser debidamente consignadas en un libro de actas, habilitado a tal fin, y ser presentados ante el Inspector de enseñanza cada vez que este así lo requiera.

Sección IV: Instancia de revisión de los presentes acuerdos

El equipo de profesores encargados de curso llevará un registro escrito de todos los sucesos y acontecimientos que no hayan sido contemplados por estos acuerdos. Así mismo, cada año, se realizará un encuentro de convivencia con cada uno de los cursos en el que, entre otras cosas, se trabajará sobre

los acuerdos de convivencia para ver su utilidad y pertinencia. En las reuniones de padres de comienzo de año se abordará el contenido de los AIC para revisarlos y proponer los ajustes que se crean pertinentes. El personal no docente, reunido por áreas, revisará anualmente los AIC para hacer lo mismo. Además de lo dicho, todo miembro de la comunidad educativa podrá elevar al CIC propuestas de modificatorias o ajustes a los mismos. Con todo éste material el Consejo Institucional de Convivencia sesionará de manera extraordinaria en una asamblea anual destinada exclusivamente a realizar la propuesta al Director de modificaciones de estos acuerdos que la experiencia recomiende.

ANEXOS

ANEXO 1

Entendiendo que la educación es un proceso de formación de personas, que en todos los espacios que conforman el Colegio –aulas, pasillos, comedor, campo de juego, etc.– es responsabilidad de todos los actores –profesores, alumnos, directivos, personal de maestranza, servicio de comedor, etc.– **crear un ambiente favorable** que permita que los alumnos aprendan y las personas adultas que desarrollan su trabajo lo puedan hacer sin dificultades. Si algún miembro no cumpliera con este fundamento, será menester a quien corresponda, marcar su error y darle la posibilidad de rectificar. La intencionalidad es siempre EDUCAR EN POSITIVO.

La siguiente lista resume los principios que este Colegio sostiene y que son innegociables:

- El **RESPETO**
- Decir la **VERDAD**
- El cuidado de los **MÁS GRANDES** hacia los **MÁS PEQUEÑOS**

El incumplimiento de estos principios, necesariamente acarreará la sanción que corresponda. En una primera instancia los preceptores más los PEC's ayudarán a evaluar la gravedad de la falta. La aplicación de sanciones en faltas graves las determinará la Dirección del Colegio, pudiendo consultar al CIC para la toma de decisiones en base a toda la información proporcionada por quienes son los responsables de la falta y aquellos encargados de velar por el ambiente favorable.

En sanciones menores, se dará aviso a los padres de los alumnos vía correo electrónico o telefónicamente, pudiendo, tanto los padres como los preceptores, PEC,s, tutores o directivos, solicitar entrevistas a fin de aclarar las situaciones dadas y plantear planes de acción conjuntos.

El ANEXO 1, suplanta la parte de la Sección II: Sanciones del AIC vigente, que se transcribe a continuación. Lo destacado en Negrita, se mantiene vigente:

Sección II: Sanciones

Las medidas a aplicar en caso de transgresión a las anteriores normas no tienen un sentido punitivo, sino que pretenden transmitir al sancionado una enseñanza a partir del error, ofreciéndole la posibilidad de resarcir y/o reparar la falta cometida y ayudarlo a reflexionar sobre la misma.

En el caso que la falta sea cometida por un alumno, si ésta es considerada leve la sanción correspondiente podrá ser aplicada por un preceptor. Si la falta es considerada grave, podrá ser aplicada solo por la Dirección. **Un docente o personal no docente podrá informar sobre una falta al preceptor o a la Dirección, pero no podrá aplicar él mismo la sanción.** Esta podrá ser:

Ante una falta leve:

🎬 **Actividades reparadoras de la falta cometida**

🎬 Observación

🎬 Advertencia

🌐 **Ante una falta grave, podrá ser:**

🎬 **Acta de compromiso con la familia**

🎬 **Pérdida de premios (viajes, actividades especiales, etc.)**

🎬 **Suspensión.** Esta no podrá ser aplicada más de tres veces al año, ni podrá durar más de tres días en cada caso.

🎬 **No re-matriculación.** La misma deberá ajustarse a la Ley 14498.

ANEXO 2

Uso de celular: los alumnos solamente podrán utilizar el celular en caso de autorización del docente a cargo. Tanto en clase, como en los momentos de recreo, podrán utilizarlo solamente en el aula. **Queda prohibido: sacar fotos, realizar filmaciones y/o grabaciones, lo cual constituye una falta grave.**

En caso de incumplimiento de esta resolución el docente podrá:

Retener el celular del alumno, y posteriormente está facultado para:

- a. **Devolverlo, tras la finalización de su clase. Si no lo entrega, se verá reflejado en su nota.**
- b. **Dárselo a los preceptores o directivos para que, sean ellos los que se lo devuelvan a sus padres.**
- c. **En caso de reincidencia, establecer un tiempo (se sugiere de una semana a un mes) en el cuál el alumno no podrá usar celular en el Colegio. Este tiempo podrá ser modificado, dependiendo de cada caso. Se labrará un acta describiendo lo acontecido a su familia. En caso de volver a repetirse se sancionará al alumno.**

El ANEXO 2, suplanta la parte de la Sección ALUMNOS “En la clase” del AIC, que se transcribe a continuación.

“Usar solo en clase, con el permiso expreso del docente y con un claro fin pedagógico dispositivos móviles. En el resto de los ámbitos y horarios del colegio queda terminantemente prohibido su uso.”